

a sus administradores, y subsidiariamente a la parte solicitante.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno, siendo firme. Así lo declaro y lo firmo en el día de la fecha.»

Que con fecha posterior de 17-6-08, se dictó por este Juzgado Providencia del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador Leopoldo Rodas Menéndez, en nombre y representación de la instante M.^a Teresa Alonso Romero, únase a los autos de su razón; y, visto su contenido, se señala nuevo día y hora para el próximo día 15 de octubre, a las 12,30 horas, al objeto de que tenga lugar la Junta convocada, en los mismos términos que se contienen en el Auto dictado con fecha 19-5-08, en cuanto a los demás extremos ...».

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente.

Barcelona, 17 de junio de 2008.—Pilar Vives Requena, Secretaria judicial.—45.495.

TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS ELS GERMANELLS, S. R. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de «Técnicas Valencianas del Agua, Sociedad Anónima» y de la «Compañía de Abastecimiento de Aguas Els Germanells, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas ambas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, en virtud de la cual la «Compañía de Abastecimiento de Aguas els Germanells, Sociedad de Responsabilidad Limitada», como Sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio a «Técnicas Valencianas del Agua, Sociedad Anónima», considerando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión elaborado por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia en fecha 14 de mayo de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Técnicas Valencianas del Agua, S. A.», Don José Ferrer Beltrán y el Administrador Único de la «Compañía de Abastecimiento de Aguas els Germanells, S. R. L. Limitada», Don Javier Olmos Fernández-Corugedo.—45.701.

y 3.^a 23-7-2008

VICONI, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

CONIVOL 2008, S. L.

SERCASVI 2008, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

La Junta General Extraordinaria de socios celebrada con carácter de universal el día 9 de julio de 2008, tomó por unanimidad de todos los socios los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el informe de escisión presentado por el Administrador Único de la sociedad en fecha 9 de abril de 2008, y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con el número 250, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 7.^a, obrante en el folio 219 del tomo 22021, hoja B-31210, en cuanto a la sociedad escindida «Viconi, Sociedad Limitada», tal y como consta en el Certificado expedido por el Registrador Mercantil de Barcelona, de fecha 10 de junio de 2008.

2.º Acordar que con el patrimonio escindido se creen dos nuevas sociedades, «Conivol 2008, Sociedad Limitada» y «Sercasvi 2008, Sociedad Limitada», que quedarán constituidas en el momento de la escisión total de la sociedad anterior.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos del informe de escisión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los socios y acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Les Masies de Voltregà, 9 de julio de 2008.—El Administrador único, Antoni Casas Castañé.—45.940.

y 3.^a 23-7-2008

VISIÓN INTERIOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUN WEAR, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales ordinarias y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Visión Interior, S.L. de Sun Wear, S.L.U., inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en este Registro el 9 de abril de 2008, depósito publicado en el BORME número 77, de 22 de abril de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas con algunas modificaciones. Como consecuencia de la fusión se disuelve sin liquidación Sun Wear, S.L.U. adquiriendo en bloque su patrimonio social la entidad Visión Interior, S.L. Como consecuencia de la absorción se modifican los artículos 4, 5 y 13 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, la cual mantiene su denominación social, modificándose el objeto social y ampliándose el capital social hasta 401.554,20 euros. El objeto social se amplía y la sociedad tras la fusión tiene el siguiente objeto social:

«Artículo 4.—Objeto social. La sociedad tendrá por objeto:

- La adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles.
- La proyección y realización de estudios de decoración y escaparatisimo para establecimientos comerciales e industriales, así como la ejecución e instalación de los citados proyectos de decoración.
- Decoración y diseño de interiores, de jardines y de edificios y locales.
- Decoraciones escénicas para teatros y películas.
- Decoración, preparación y realización de todo tipo de eventos sociales.
- Preparación, redacción y ejecución en general de reportajes sobre decoración, para prensa, revistas y televisión.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.»

Las relaciones de canje son, 12,05 euros nominales del capital de la absorbente (1 participación) por cada 8,9067 euros nominales de la absorbida. De esta forma la totalidad del capital ampliado es asumido por el socio único de la entidad absorbida. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 31.03.08.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de la absorbida reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2008.—Consejero Delegado y Administrador único de Visión Interior, S.L. y Sun Wear, S.L.U., D. José Luis Carceller Uriarte.—45.335.

y 3.^a 23-7-2008

YUM SPAIN CORPORATE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

BOX-SUMMER 04, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta General de Socios de Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada celebrada con carácter universal el día 20 de junio de 2008 y el socio único de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, en la misma fecha, acordó por unanimidad y aceptó la decisión, respectivamente de fusionar las dos entidades, mediante la absorción por Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 13 de junio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 27 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elda, 7 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada y Administrador único de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio Pérez López.—45.544.

y 3.^a 23-7-2008